



Lanús, 15 de abril de 2021.

DECRETO N° 0926.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° 92.692/2021, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Sra. FLORENCIA ANTONELA LO TÁRTARO, DNI N° 35.066.887;

Que, el Contrato mencionado tiene por objeto brindar servicios profesionales de evaluación psicofísica de concurrentes a la tramitación de Licencias de Conducir con los alcances consignados en la cláusula primera, por el período entre el 1º de abril y el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 292.500 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 32.500 (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. FLORENCIA ANTONELA LO TÁRTARO, DNI

N° 35.066.887, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, de acuerdo a los términos de la cláusulas segunda y tercera del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, a la persona y a la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.04.15
10:56:18 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.15
15:43:53 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.15 15:25:15
-03'00'